



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00243

**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL
INSTITUTO SUPERIOR PEDRO P. DÍAZ.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Interinstitucional que celebran de una parte, **La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, con RUC: 20312108284, representada por su Alcalde Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada, identificado con D.N.I. N° 29276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores S/N, del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **La Municipalidad**; y de la otra parte, **El Instituto Superior Pedro P. Díaz**, representado por **Prof. Amancio Maraví Bravo** en su calidad de Director del Centro Superior, con domicilio en la calle Pizarro N° 130, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **EL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, por lo cual habiéndose Aprobado el Presupuesto Institucional 2004 se ha previsto la partida de Apoyo Comunal para atender la ejecución de obras con participación de la ciudadanía organizada.

Asimismo, uno de los objetivos específicos de **LA MUNICIPALIDAD** es el de ayudar a los Centros Educativos de pocos recursos de la jurisdicción, incluidos los de Nivel Superior, a mejorar las condiciones de espacio existentes, el cual incidirá directamente en el aprovechamiento y conducta del alumnado.

EL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la **MUNICIPALIDAD** su participación para viabilizar la instalación de malla o cobertura de protección de rayos solares en el patio principal del Centro Educativo Superior, pedido que se efectuó a través de los expedientes administrativos Nros. 10736 y 11964, respectivamente.

SEGUNDO: DEL OBJETIVO

El objeto del presente Convenio es la instalación de una malla protectora de los rayos solares en el primer patio del Centro Superior de Estudios Pedro P. Díaz, del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en un área de 900 m², conforme lo establecido en el Perfil Técnico elaborado por la DDIU, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERO: DE LOS INFORMES TECNICOS Y PRESUPUESTALES:

3.1.- Se tiene el Informe Nro. 644-2003-DDIU/MDJLBYR de la Dirección de Desarrollo é Infraestructura Urbana por el cual presenta el Perfil de la Cobertura solicitada por el Centro

000481



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00247

Educativo Superior Pedro P. Díaz, con un Presupuesto Referencial de S/. 8,683.70 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTITRES Y 70/100 NUEVOS SOLES).

3.2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Nro. 046-2004-OPP/MDJLBYR, emite opinión a efecto de viabilizar la solicitud que se podría afectar a la actividad Apoyo Comunal.

3.3.- Mediante Proveído Nro. 189-2004 de la Gerencia Municipal se dispone la elaboración del Convenio de Apoyo Comunal conforme a los informes técnicos y presupuestales antes referidos y de conocimiento de ambas partes. Adjuntos al presente documento.

CUARTO: DE LAS RESPONSABILIDADES:

LA MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a instalar y poner en uso una malla protectora de los rayos solares en el primer patio del Instituto Superior Pedro P. Díaz ubicado en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo a las especificaciones hechas en el punto 3.1, contenidas en el perfil técnico elaborado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL INSTITUTO SUPERIOR PEDRO P. DIAZ, se compromete a proporcionar en uso los equipos topográficos Estación Total GPS, para la elaboración de 10 levantamientos topográficos durante el primer semestre, así como la elaboración de otros trabajos de metal mecánica, debiendo la Municipalidad proporcionar los materiales, el equipo deberá ser manipulado y/o operado por el técnico del Instituto.

El aporte inicial del Instituto Pedro P. Diaz, ascenderá a S/. 1.350.00, para cubrir parte de los gastos en que incurrirá la Municipalidad por la instalación de la malla, correspondiente al equivalente de mano de obra en la confección de columnas y viguetas de fierro.

QUINTO: DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución de los trabajos, el cual según el Perfil Técnico elaborado por la DDIU es de 30 días calendario, hasta la culminación del I Semestre 2004, respecto del cumplimiento de las responsabilidades por parte del Centro Educativo Superior.

SEXTO: DE LAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes, se procederá a ejecutar el Convenio por vía judicial estableciéndose como penalidad los siguientes puntos:

6.1. En caso de incumplimiento la Municipalidad deberá asumir el pago de S/. 7,333.70 (siete mil trescientos treinta y tres y 70/100 Nuevos Soles).

6.2. En caso de incumplimiento por parte del Instituto Superior Pedro P. Díaz, deberá asumir el pago de S/. 1,350.00 Nuevos Soles, más S/. 1,000.00 (mil nuevos soles), por gastos y costos.

000482



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Para ambos casos el depósito se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del presente convenio.

SEPTIMO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del Convenio será resuelta vía conciliación extrajudicial, de no prosperar se requerirá la vía judicial correspondiente.

OCTAVO: DE LA CONFORMIDAD:

Las partes firman el presente Convenio al no haber mediado dolo o vicio alguno que lo invalide en José Luis Bustamante y Rivero a los 12 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.



[Signature]
Lic. Américo Martí Barrantes
CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR
C.R. N° 000000000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
LA MUNICIPALIDAD
ALCALDE

000483